1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL ☐ INFORME FINAL [X]

Cuota Número 03

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4148.010.26.1.0990-2025

Nombre del contratista: CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPO MIXTA

Documento de identificación del Contratista: NIT: 901754561-4

Nombre de los supervisores: Yamileth Cortés Arboleda – Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural / Julián Eduardo Arteaga – Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural.

Nombre de los apoyos a la supervisión:

Domerica Ceron - Contratista
Etty Mosquera – Contratista
Karen Meliza Álvarez - Contratista
Maria Fernanda Calle - Contratista
Julián David Soto Rovira – Contratista
Javier Andres Muñoz Realpe - Contratista
Betulia Judith Torres - Contratista
Robert Nel Asprilla - Contratista
Elsy Juliana Acevedo - Contratista
Sergio Alejandro Cuero Torres - Contratista
Juan Sebastián Mina - Contratista
Yonnathan Burbano Cuero - Contratista
José Proscopio Ríos - Contratista
Esteban Cadena - Contratista
Ricaurte Sáenz Manchola - Contratista
Saheddi Jannidt Hinojosa - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organismo: SECRETARIA DE CULTURA	No. Teléfono: (2) 885 88 55
Objeto del contrato: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA DE CALI REQUIERE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ	

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
30/jul/2025	30/nov/2025

Modificación al contrato: Modificación No. 1: Se modifica la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
Modificación No. 2: se hizo la adición presupuestal al contrato modificando la CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO.

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato: Es hasta por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 679.586.650)

Adición: A través del Otrosí No. 2 se hizo la adición presupuestal al contrato.por la suma de Cien Millones de Pesos M/cte ($100.000.000)

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 779.586.650	$ 117.958.665	$ 661.627.985	$0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA: CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPO MIXTA

FECHA DE CERTIFICACIÓN: Santiago de Cali, diciembre 12 de 2025

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento, La CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPO MIXTA con NIT. 901.751.561-4, certifica que no cuenta con personal contratado directamente, razón por la cual no tiene la obligatoriedad de realizar pagos de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), el documento se encuentra debidamente firmado por eL contador, HOOVER HERNEY LOAIZA ERAZO con cédula de ciudadanía No. 94.424.048

Observaciones al informe contable y financiero: La supervisión informa que, CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPOMIXTA dio cumplimiento con los entregables que trata el contrato interadministrativo No. 4148.010.26.1.0990-2025, siendo los siguientes:

Actas parciales de avance de ejecución de hasta máximo el 90%, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales y factura electrónica de conformidad con la normatividad vigente.

Que, de acuerdo con la disposición del PAC, los recursos disponibles para cobro en este tercer informe corresponden a $ 188.248.261 como se muestra a continuación:

NÚMERO DE APROPIACIÓN	VALOR	1er PAGO	2do PAGO	3cer PAGO	SALDO SIN EJECUCION
4148/F.1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260042811010174	376.888.380	200.000.000	176.888.380	$0	$0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/F.1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/61020030005/BP260053601010109	302.698.270	$71.834.660	$ 162.904.945	$ 67.958.665	$0
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260059051010109	100.000.000	0	$50.000.000	$50.000.000	$0
TOTAL	**779.586.650**	**271.834.660**	**389.793.325**	**$117.958.665**	**$0**

Según lo establecido en el contrato, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el tercer pago de acta final del 10% previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación del plan de trabajo: objetivos, actividades, metodología, cronograma de actividades, personal mínimo requerido debidamente aprobado por la supervisión.

Link donde reposa el informe de ejecución financiera del contrato.

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1l990QpZ_xh63RORu7Nwzpg8K7JMwUfld.

5. INFORME TÉCNICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato No. 4148.010.26.1.0990-2025 y teniendo en cuenta que es el último desembolso, nos permitimos informar desde la supervisión todos los documentos presentados durante la ejecución del contrato:

1. Presentaron el plan de trabajo del contrato interadministrativo con los objetivos, actividades y metodología de la interventoría a realizar el cual fue revisado y aprobado por la supervisión.
2. Presentaron el cronograma de actividades proyectado a cuatro meses (4) el cual fue revisado y aprobado por la supervisión.
3. Presentaron las hojas de vida y soportes académicos, laborales y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del personal mínimo requerido para la ejecución de la interventoría. Las hojas de vida del personal y sus soportes fueron revisados y aprobados por la supervisión.
4. Presentaron el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales firmado por el representante legal.
5. Presentaron factura electrónica de conformidad con la normatividad vigente y reglamentación de la DIAN.

Se reciben los servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4148.010.26.1.0990-2025 y que a continuación se describen:

ACTIVIDAD	EJECUCION
Realizar el seguimiento técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para el desarrollo del festival de música del pacífico petronio álvarez	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo a la CLÁUSULA QUINTA-FORMA DE PAGO, el porcentaje presentando para este desembolso es por el 10%, como se demuestra en la siguiente tabla:

FORMA DE PAGO	
ACTIVIDAD	PORCENTAJE
Presentación del plan de trabajo: objetivos, actividades, metodología, cronograma de actividades, personal mínimo requerido debidamente aprobado por la supervisión	40%
Actas parciales de avance de ejecución de hasta máximo el 90%, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.	50%
Acta final de mínimo el 10% de ejecución y a la aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato y demás requisitos legales	10%
Total, porcentaje de ejecución	100%

De conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO del contrato suscrito con la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPO MIXTA, para realizar la interventoría integral que incluye interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para verificar el cumplimiento de la ejecución de los convenios y/o contratos dentro de los términos establecidos en del FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ para la vigencia 2025, en tiempo, lugar y el producto que se va a entregar conforme a lo requerido por la Secretaría de Cultura, la supervisión informa lo siguiente:

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	VERIFICACIÓN
Conocer los estudios técnicos y documentos	Revisar y analizar los estudios técnicos y	La supervisión evidenció que el contratista CORPO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

generados dentro de los proyectos e informar en caso de encontrar alguna inconsistencia para efectos de subsanar la misma.	documentos generados dentro de los proyectos, identificando posibles inconsistencias e informando oportunamente a las instancias correspondientes para su subsanación.	MIXTA, realizó la revisión de los documentos que hicieron parte de la ejecución del proceso " Contrato, estudios previos y demás que se encuentra en el secop II", También evidenció que estuvo atento a la realización de los otrosí que requirió el proceso en su ejecución.
Conocer el clausulado del contrato y verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización.	Revisar el clausulado del contrato y verificar que cuente con los documentos, firmas, pólizas, registros presupuestales y demás requisitos de legalización establecidos por la normativa vigente	La supervisión evidenció que el contratista CORPO MIXTA, verificó y cumple con las obligaciones del contrato, también cumplió con el aporte de las pólizas de los otrosi adicionados a la ejecución del proceso. Pólizas que reposan en el SECOPII
Conocer las propuestas presentadas por el contratista y verificar las consistencias de las mismas.	Revisar detalladamente la propuesta del contratista, verificando su consistencia técnica, jurídica, financiera y administrativa, e identificar posibles inconsistencias o desviaciones frente al objeto contractual	La supervisión evidenció que el contratista CORPO MIXTA, conoció la propuesta inicial presentada por el ASOCIADO, también las propuestas presentadas en la ejecución del contrato, siendo evidenciadas en las bitácoras. https://drive.google.com/drive/folders/1-sBtK9W9ztciCtTcXCOpBfu

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		DnyTNx-X_ https://drive.google.com/drive/folders/1wkoRlIRoD3JQluqlj39clis9PqxhrTJJ
Garantizar que el contratista objeto de interventoría acredite con respecto al personal contratado, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales, en aras de evitar que se presenten litigios o conflictos por repetición en contra del Distrito.	Solicitar, revisar y contrastar los soportes de pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales del personal vinculado por el asociado, emitiendo observaciones en caso de inconsistencias y haciendo seguimiento a su subsanación	La supervisión evidenció que el contratista CORPO MIXTA, para este tercer desembolso, con respecto al personal contratado garantizo y acredito el cumplimiento al sistema de seguridad social, mediante las planillas a la seguridad social.
Solicitar a los Contratistas objeto de la presente interventoría, la Programación de actividades, relación y vinculación del personal vinculado, verificación de las obligaciones de los contratos	Requerir a los contratistas la programación detallada de actividades y la relación del personal vinculado, verificando que dicha vinculación cumpla con los requisitos contractuales y reportando cualquier inconsistencia para su corrección.	La supervisión evidenció para este tercer desembolso la contratación del personal mínimo requerido con la ejecución de cada una de sus actividades plasmadas en sus contratos. Como se evidencia en el informe técnico aportado por el contratista, el desarrollo y ejecución técnica de cada una de las obligaciones realizadas por el personal contratado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1A-ZoUeNNXeEJFGRxxsi1Sl_lulbs4X4S https://drive.google.com/drive/u/1/folders/14qYDWogtp208Ejq4Q90GNloeNeVJnqWR
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al interventor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley, al igual que el pago de los aportes	Revisar que el asociado objeto de interventoría y todos los contratistas acrediten el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al interventor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley, al igual que el pago de los aportes parafiscales	La supervisión evidenció que el contratista solicitó y reviso para los dos desembolsos aprobados, el cumplimiento a los aportes al sistema de seguridad social del asociado Fondo Mixto, por cada uno de los proveedores que requirieron aportar el pago a la seguridad social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

parafiscales sobre la nómina que completa, cuando a ello haya lugar.	sobre la nómina que completa, cuando a ello haya lugar	
La aplicación de los correctivos necesarios sobre las reclamaciones válidas de su personal.	Revisar la aplicación de los correctivos necesarios sobre las reclamaciones válidas de su personal.	De acuerdo a esta obligación la supervisión verificó que al corte de este tercer informe no se presentaron reclamaciones por su personal.
Verificar, mediante los medios legales permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, a cargo del contratista	Revisar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, a cargo del asociado.	De acuerdo a esta obligación la supervisión verificó que el contratista Corpo Mixta, realizó la verificación del cumplimiento al sistema Sistema de Seguridad Social Integral, ARL durante la ejecución y al corte de este informe.
Resolver las consultas que formule el Contratista y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver deberá remitirlas para consulta a la dependencia correspondiente.	Realizar las observaciones necesarias y resolver las dudas que el contratista no pueda absolver, remitiendolas para consulta a la dependencia correspondiente.	De acuerdo a esta obligación la supervisión realizó el seguimiento oportuno al contratista sobre dudas e inquietudes, las cuales en el transcurso de la ejecución fueron resueltas, por tanto no hubo necesidad de escalarlas a otra dependencia.
Remitir oportunamente al Distrito de Cali para aprobación del ordenador	Realizar la oportuna remisión al Distrito de Cali para aprobación del	Desde la supervisión se evidenció que el contratista remitió oportunamente los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del gasto, los estudios modificatorios al contrato, como son, adicional en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.	ordenador del gasto, los estudios modificatorios al contrato, como son, adicional en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.	ajustes que se requieren para modificar el contrato, esto con el fin realizar un aclaratorio en el contrato y una adición por tanto para el corte de este informe se presentó un otrosí No. 1 y 2. .
Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista las actas de recibo parciales y finales, de acuerdo a los formatos empleados por el Distrito y verificar su adecuado trámite.	Revisar la elaboración y firma conjuntamente con el contratista las actas de recibo parciales y finales, de acuerdo a los formatos empleados por el Distrito y verificar su adecuado trámite.	Desde la supervisión se evidenció que el contratista utilizó el formato de actas empleado por el Distrito y su adecuado trámite.
Presentar informes sobre el desarrollo de la Interventoría.	Realizar informes sobre el desarrollo de la Interventoría.	Desde la supervisión se evidenció que para el corte de este informe la interventoría presentó en su tercer desembolso Informe técnico, informe financiero, soporte técnicos y soportes financieros, parafiscales
En caso de existir desacuerdos con el contratista, se deberá recopilar toda la información técnica y administrativa que permita	Realizar la recopilación de toda la información técnica y administrativa que permita definir de manera concreta el alcance del contratista de acuerdo si	De acuerdo a esta obligación la supervisión realizó el seguimiento por si se presenta algún desacuerdo en el proceso de ejecución del festival y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

definir de manera concreta su alcance.	llegase a existir algún desacuerdo.	en el desarrollo de la interventoría, pero no se presentó ningún desacuerdo, por tanto la ejecución técnica del festival se desarrolló con éxito
Informar al ordenador del gasto de manera oportuna, y con copia al asociado, cuando se evidencie incumplimiento en alguna de las actividades a ejecutar.	Presentar la información al ordenador del gasto de manera oportuna, y con copia al asociado, cuando se evidencie incumplimiento en alguna de las actividades a ejecutar	De acuerdo a esta obligación la supervisión realizó el seguimiento, pero para la fecha de presentación de este informe no se presentó ningún incumplimiento en las actividades ejecutadas tanto en el convenio del festival como en el contrato de la interventoría.
Mantener comunicación con el personal operativo y administrativo, profesional y técnico que desarrolle el objeto del contrato.	Mantener la comunicación con el personal operativo y administrativo, profesional y técnico que desarrolle el objeto del contrato.	Desde la supervisión se evidenció que Corpo Mixta, mantiene constante comunicación con el personal operativo, administrativo y técnico que desarrolle el objeto del contrato. Personal que en el desarrollo de la ejecución del Festival y posterior a él, ha mantenido una excelente comunicación, que permitió la buena ejecución del Festival .

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Atender solicitudes, inquietudes o requerimientos que formulen usuarios o agentes externos, en relación con la ejecución del contrato objeto de interventoría, y que sean reorientados por el Distrito de Cali.	Brindar atención de solicitudes, inquietudes o requerimientos que formulen usuarios o agentes externos, en relación con la ejecución del contrato objeto de interventoría, y que sean reorientados por el Distrito de Cali.	Desde la supervisión de acuerdo a esta obligación realizó el seguimiento para que el contratista brindará la atención necesaria a las inquietudes y/o solicitudes a requerimientos que formulen los usuarios o agentes externos.
Hacer seguimiento y control de las actuaciones del asociado de carácter financiero, contable y presupuestal; así mismo, el interventor deberá verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos.	Realizar el seguimiento y control de las actuaciones del asociado de carácter financiero, contable y presupuestal; así mismo, el interventor deberá verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos	Desde la supervisión se evidenció para el corte de este informe el seguimiento y control de las actuaciones del asociado en lo referente a los aspectos financieros, contables y presupuestales. Como se puede evidenciar en los desembolsos aprobados por el contratista, el cual hizo el seguimiento y el debido contrato a las actuaciones de carácter financiero y contable.
Llevar un registro cronológico y actualizado de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.	Realizar registro cronológico y actualizado de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.	Desde la supervisión se verificó para el corte de este informe que CORPO MIXTO, llevó un registro cronológico y actualizado de los pagos, ajustes y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		deducciones realizados durante la ejecución contractual, el cual presentará para desembolso. También se puede evidenciar en los desembolsos aprobados con el Fondo Mixto
Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o rechazar los procedimientos propuestos por el contratista para la realización de la ejecución del contrato	Realizar el estudio, la supervisión, las recomendaciones, la aprobación o el rechazo de los procedimientos propuestos por el contratista para la realización de la ejecución del contrato	Desde la supervisión se evidenció que el contratista realiza el seguimiento y control de la ejecución del convenio con el Fondo Mixto, también se pudo evidenciar que desde la supervisión a la interventoría se hicieron recomendaciones para la buena ejecución del contrato.
Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con el Distrito de Cali, los informes de seguimiento de los programas de trabajo.	Revisar los programas de trabajo del contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con el Distrito de Cali, los informes de seguimiento de los programas de trabajo.	Desde la supervisión se evidenció que Corpo Mixta, dio cumplimiento al plan de trabajo y cronograma presentado, evidenciándose en el seguimiento y control de la ejecución del contrato. Dado lo anterior dicha información se puede evidenciar en los informes presentados para este

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		tercer desembolso.
Verificar que el asociado utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad y previstas en la propuesta.	Revisar que el asociado utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad y previstas en la propuesta.	Desde la supervisión se evidenció que para el corte de este informe, la interventoría verificó que el asociado utilizó el personal y los equipos en las condiciones aprobadas por la entidad y previstas en la propuesta. En la ejecución del convenio con el Fondo mixto la interventoría verificó el cumplimiento de cada una de las personas contratadas con sus respectivos equipos requeridos.
Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría.	Revisar que se cuente con el personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría: Un (1) Director de Interventoría, Un (1)Coordinador Técnico, Un (1) Coordinador Administrativo, dos (2) apoyos técnicos, dos (2) apoyos administrativos, Un (1) Coordinador Financiero, un (1) apoyo financiero, un	Desde la supervisión se evidenció que la interventoría contrato el siguiente personal mínimo para el cumplimiento del objeto del contrato y a continuación se presentan las actividades realizadas por cada una de las personas contratadas: Cargo de DIRECCIÓN INTERVENTORÍA A MICHEL SEPÚLVEDA, con número de contrato PS 006 - 4148.010.26.1.0990-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	(1) Coordinador Jurídico, un (1) apoyo jurídico, un (1) Ingeniero Eléctrico, un (1) Ingeniero Ambiental y Sanitario, un (1) Profesional SISO, un (1) Productor y once (11) apoyos logísticos.	2025, quien realizó la coordinación general y Supervisión del cumplimiento contractual. Realizó la gestión de la relación con la entidad contratante y la dirección del equipo. Toma de decisiones estratégicas. Revisión y entrega de informes oficiales Aseguramiento de la trazabilidad documental, cumplimiento legal y ético
		<u>COORDINADOR TÉCNICO</u> Desde la supervisión se evidenció que el contratista contrata a Angelica Sepulveda, con contrato No. PS 026 - 4148.010.26.1.0990-2025, quien realizó el seguimiento a las actividades de campo. El seguimiento a los requerimientos del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Líder del equipo en campo, Distribución de actividades Seguimiento a metas Cumplimiento de indicadores Validación de las operaciones en campo en las fases de preproducción, producción y post producción. Elaboración de informes técnicos, observaciones y recomendaciones del ejercicio. Supervisión de montajes, cronogramas de producción, rider técnico, necesidades de tarimas, luces, sonido, seguridad.
		<u>APOYO TÉCNICO (2)</u> Para prestar el apoyo técnico, de acuerdo a los requisitos mínimos son dos PS que la interventoría contrato y desde la supervisión se evidencio el cumplimiento de las siguientes actividades: Viviana Maria Sanchez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Escobar con contrato No. PS 004-4148.010.26.1.0990-2025 y Jessica Patricia Orozco Lozano con contrato No. PS 010-4148.010.26.1.0990-2025 Las cuales realizó el apoyo en el seguimiento a actividades de campo. Levantamiento de evidencias de los eventos Seguimiento a metas, cumplimiento de indicadores. Validación de las operaciones en las fases de preproducción, producción y post producción. Elaboración de informes técnicos, control de cronogramas Redacción de observaciones y recomendaciones del ejercicio.
		APOYO FINANCIERO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Desde la supervisión se evidencio que la interventoría contrató a Juan Carlos Torres, con No. de contrato No. PS 028 - 4148.010.26.1.0990-2025, quien realizó el apoyo al seguimiento presupuestal, verificación de ejecución financiera. Control de pagos Legalización de recursos Revisión y aprobación de informes financieros de avance y cierre.
		<u>COORDINADOR FINANCIERO</u> Desde la supervisión se evidencio que la interventoría contrata al señor Mauricio Alexander Martinez, con contrato No. PS 029 - 4148.010.26.1.0990-2025, el cual realizó el seguimiento presupuestal. La verificación de ejecución financiera El control de pagos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		La legalización de recursos La revisión y aprobación de informes financieros de avance y cierre.
		<u>COORDINADOR JURIDICO</u> La supervisión evidencio que la interventoría contrata al señor David Ballesteros con contrato No PS 016 - 4148.010.26.1.0990-2025, quien realizó la verificación contractual El cumplimiento normativo, revisión de actos administrativos, revisión de alianzas y/o contrapartidas, conceptos normativos.
		<u>APOYO JURIDICO</u> Desde la supervisión se evidenció que la interventoría contrata a la señora Gladys Margot Reyes, con contrato No.PS 019 - 4148.010.26.1.0990-2025, quién realiza para el corte de este informe el apoyo en la verificación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		contractual Cumplimiento normativo, revisión de actos administrativos. Revisión de alianzas y/o contrapartidas, conceptos normativos.
		<u>COORDINADOR ADMNISTRATIVO</u> Desde la supervisión se evidencio que la interventoría contrata a la señora Paola Andrea Sanchez, con contrato No. PS 011-4148.010.26.1.0990-2025, quién realiza para el corte de este informe, las siguientes actividades: Estar atenta que todos los documentos requeridos (actas, informes, permisos, seguros, etc.) estén al día. Controla la trazabilidad documental del proyecto. Identifica desviaciones administrativas y contractuales. Reporta irregularidades y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		propone acciones correctivas a tiempo. Supervisa el cumplimiento de los requisitos de seguridad (SISO), aunque el técnico lo ejecute. Redacta informes periódicos (intermedios y finales) sobre avances físicos y administrativos. Controla que contratistas y proveedores estén registrados correctamente y al día con obligaciones.
		<u>APOYO ADMNISTRATIVO</u> Desde la supervisión se evidencia que la interventoría contrata a dos apoyos administrativo: Claudia Lopez, con contrato No.PS 009 - 4148.010.26.1.0990-2025 y Francisco Godoy con contrato No. PS 014-4148.010.26.1.0990-2025, quienes apoyaron para el corte de este informe las siguientes actividades: La identificación de todos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		los documentos requeridos (actas, informes, permisos, seguros, etc.) estén al día. apoya en el Control de la trazabilidad documental del proyecto. Apoya la Identificación de desviaciones administrativas y contractuales. Reporta irregularidades a tiempo. apoya en la redacción de informes periódicos (intermedios y finales) sobre avances físicos y administrativos.Controla que contratistas y proveedores estén registrados correctamente y al día con obligaciones. sistematización de documentos.
		<u>APOYO LOGISTICA</u> Desde la supervisión se evidencia que la interventoría contrata a 11 logísticos que se mencionan a continuación: • Diego Fernando Caicedo, contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		No. PS 003 - 4148.010.26.1.0990 -2025 • Alejandro Gomez Duque, con contrato No. PS 0023 - 4148.010.26.1.0990 -2025. • Ana Yanci Carabal, con contrato No. PS 0018 - 4148.010.26.1.0990 -2025. • Kelly Ruiz, con contrato No. PS 0013 - 4148.010.26.1.0990 -2025. • Jonatan Ramirez con contrato No. PS 008 - 4148.010.26.1.0990 -2025 • Jose Abel Cuero, con contrato No. PS 002 - 4148.010.26.1.0990 -2025. • Lesly Vivian Castro, con contrato No. PS 0022 -

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		4148.010.26.1.0990 -2025. • Anny Zuriany Lopez, con contrato No. PS 0017 - 4148.010.26.1.0990 -2025 • Miguel Angel Aguirre, con contrato No. PS 0012 - 4148.010.26.1.0990 -2025. • Stiven Castro Valencia, con contrato No. PS 007 - 4148.010.26.1.0990 -2025. • Jhency Banguera Hurtado, con contrato No. PS 001 - 4148.010.26.1.0990 -2025 Los cuales realizaron las siguientes actividades: Apoyo en el seguimiento de los eventos en sus fases de preproducción, producción y post

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		producción, elaboración bitácoras diarias comunicación de observaciones y recomendaciones del ejercicio al coordinador técnico y profesional SISO. Recolección de evidencias fotográficas, actas entre otros insumos para el apoyo en la elaboración de los informes técnicos de interventoría. Desde la supervisión también se evidencio el personal requerido en el otrosi No. 2, cumplio con el desarrollo de las actividades, entre el personal requerido para el apoyo logístico, el cual la interventoría les realizó otrosí son: Alejandro Gómez logístico Diego Caicedo logístico
		<u>PROFESIONAL SISO</u> Desde la supervisión se evidencio que la interventoría contrató a KELLY ACUÑA, con contrato No. .PS 027 -

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		4148.010.26.1.0990-2025, quien realizó las siguientes actividades: La sensibilización, Diagnóstico y evaluación inicial de riesgos, revisión del plan de seguridad. Revisión de permisos de trabajo en alturas y cumplimiento normativo en la presentación planillas de seguridad al dia, ARL Supervisión en el montaje y desmontaje Supervisión a la gestión ambiental, gestión de emergencias Reporte e informes diarios Coordinación con entes externos Asegurar que se cumplan todos los requerimientos legales y normativos locales.
		INGENIERO ELECTRICISTA La interventoría contrata a Andres Castro, con contrato No. PS 025 - 4148.010.26.1.0990-2025,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		quien realizará la evaluación de la capacidad instalada, puntos de conexión, distribución de cargas y protecciones. Verifica que los diseños eléctricos propuestos por el contratista cumplan con la normatividad vigente (RETIE, NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano). Inspecciona la instalación de plantas eléctricas, tableros, cableado, luminarias, torres de iluminación y conexiones para tarimas, zonas gastronómicas, comerciales y técnicas. Verifica que los materiales utilizados cumplan con los estándares de calidad y sean aptos para el uso temporal en espacios públicos.
		INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL Desde la supervisión se evidenció que la interventoría contrata a Juan Felipe Rudas, con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		contrato No. PS 020 - 4148.010.26.1.0990-2025, quien realizó la verificación de la instalación, ubicación y mantenimiento de baños portátiles, garantizando su cantidad adecuada según el aforo y condiciones de acceso. Controlar el cumplimiento de las normas técnicas sobre el manejo y disposición de aguas residuales, evitando vertimientos inadecuados o contaminación del suelo. Revisar la limpieza, recolección periódica y disposición de residuos generados en baños, cocinas y zonas comunes Supervisa que el contratista implemente un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) adecuado a la magnitud del evento. Verificar la clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos, con separación en la fuente (orgánicos, reciclables y no aprovechables).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Hace seguimiento al uso de contenedores, puntos ecológicos y rutas de recolección establecidas en el evento. Evaluó posibles afectaciones al entorno (áreas verdes, cuerpos de agua, fauna o flora urbana) por montaje de tarimas, estructuras, circulación de público o uso de equipos. Revisó la implementación de medidas de control de ruido, emisiones atmosféricas y polvo, especialmente en montajes, desmontajes o en eventos al aire libre. Verificó que los espacios de preparación y expendio de alimentos cumplan condiciones sanitarias mínimas. Controlar que se sigan prácticas de higiene, conservación en frío, manipulación adecuada y disposición de residuos orgánicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		PROFESIONAL EXPERTO EN EVENTOS DE GRAN FORMATO (PRODUCTOR) Desde la interventoria se evidenció que la interventoría contrata a Daniela Gomez Duque, con contrato No. PS 015 - 4148.010.26.1.0990-2025 quien realizó las siguientes actividades: Realizó la verificación que el contratista cumpla con los cronogramas de montaje, diseño de producción y distribución de espacios (tarimas, zonas de gastronomía, bebidas, artesanías, etc.). Supervisar que los diseños escenográficos, rider técnico, planos de montaje y riders de producción estén ajustados a las condiciones contractuales y del sitio. Evaluó los ensayos técnicos y artísticos, pruebas de sonido, iluminación y escenografía en cada tarima (principal, alterna, de cocinas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		tradicionales, etc.). Validó la coordinación logística interinstitucional, incluyendo el alistamiento en sitios descentralizados. Supervisó el cumplimiento del cronograma de actividades, manejo de tiempos de cada acto, transiciones y programación artística. Verificó la correcta operación técnica de los elementos de producción (audio, luces, video, pantallas, generadores, etc.). Garantizar la adecuada coordinación del talento artístico, personal logístico, técnicos y seguridad, según planes operativos. Verificó que el contratista cumpla con el cronograma de desmontaje y la entrega a satisfacción de los espacios intervenidos. Validó la ejecución de encuestas o mecanismos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de evaluación del evento por parte del contratista. Apoyó en la elaboración del informe final de interventoría, en el componente de producción. Desde la supervisión se pudo evidenciar que el otrosi realizado a Daniela Gomez, la cual realizó las actividades de su contrato. A continuación desde la supervisión se relacionan las tres (3) personas nuevas contratadas por la interventoría y que desde la supervisión se pudo evidenciar la ejecución y el cumplimiento de cada una de las obligaciones de sus contratos: <u>PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL</u> Desde la supervisión se pudo evidenciar que la interventoría contrata a KELLY STEFANIE LEZAMA ZULUAGA con No. de contrato No. PS 027 - 4148.010.26.1.0990-2025, la cual realizó las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		siguientes actividades para el desarrollo del Festival Petronio Alvarez: Verificó que exista un plan de comunicación aprobado. Verificó el uso adecuado de logos oficiales (Secretaría de Cultura, Alcaldía, Festival). Revisó piezas gráficas, videos y contenidos difundidos (formatos, calidad, alineación. con la marca del festival). Hizo control de que no haya usos indebidos de la imagen institucional o ausencia de logos obligatorios. Monitoreó el cumplimiento del plan de medios (radio, prensa, redes, TV, medios comunitarios, etc.). Verificó la publicación o difusión efectiva de contenidos acordados. (alianzas) Validó evidencias: links, capturas, audios, clipping

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de prensa, pautas emitidas. Hizo seguimiento a la estrategia de cubrimiento en tiempo real (fotografía, transmisiones, redes sociales, boletines, etc.). Verificó la presencia del equipo de comunicaciones del operador durante el evento. Aseguro el registro audiovisual de las actividades principales. Analizó informes de métricas en redes sociales, visitas a la web, impactos en medios. Validó que se cumplan metas mínimas si están en el contrato (alcance, visualizaciones, interacción). Redactó informes técnicos parciales y finales con análisis de cumplimiento, evidencias y recomendaciones. Asistió como veedor/a eventos públicos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		promoción, ruedas de prensa o lanzamientos. Verificó cumplimiento de cronogramas y calidad en la ejecución comunicativa. <u>INGENIERO ELECTRICISTA</u> Desde la supervisión se evidencio que la interventoría contrata al Ingeniero HERNÁN ENRIQUE CONCHA OROZCO, con contrato No. PS 033 - 4148.010.26.1.0990-2025, el cual realizó las siguientes actividades: Realizó la evaluación de la capacidad instalada, puntos de conexión, distribución de cargas y protecciones. Realizó la verificación que los diseños eléctricos propuestos por el contratista cumplan con la normatividad vigente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		(RETIE, NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano). Realizó la Inspección de la instalación de plantas eléctricas, tableros, cableado, luminarias, torres de iluminación y conexiones para tarimas, zonas gastronómicas, comerciales y técnicas. Verificó que los materiales utilizados cumplan con los estándares de calidad y sean aptos para el uso temporal en espacios públicos. Desde la supervisión se evidencio que la interventoría contrato a EDGAR RAFAEL SÁNCHEZ con contrato No. PS 032 - 4148.010.26.1.0990-2025, el cual realizó las siguientes actividades: Realizó el apoyo en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		identificación de todos los documentos requeridos (Actas, informes, permisos, seguros, etc), estén al día. Realizó el apoyo en el control de la trazabilidad documental del proyecto. Realizó el apoyo en la identificación de desviaciones administrativos y contractuales Realizó el reporte de irregularidades a tiempo. Realizó el apoyo en la redacción de informes periódicos (intermedios y finales) sobre avances físicos y administrativos. Realizó el control que los contratistas y proveedores estuvieran registrados correctamente y al día con la obligaciones. Realizó la sistematización

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de documentos. A continuación desde la supervisión se dejan los link donde reposan los contratos de cada uno de las personas contratadas por la interventoría y cada uno de los informes de actividades: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/14qYDWogtp208Ejq4Q90GNloeNeVJnqWR https://drive.google.com/drive/folders/1kKr9dlCGxc1jdPRlw2hHEoInH68Jx0vM https://drive.google.com/drive/u/1/folders/129MJGsHmyTJ_6GO0blrCVXzYvtHdRiZl
25. Concertar reuniones con el Distrito de Cali o sus representantes, para analizar el avance, control de costos, reclamaciones de contratistas, etc, y mantenerlo plenamente informado sobre el avance de las obligaciones en	Coordinar y participar de las reuniones con el Distrito de Cali o sus representantes, para analizar el avance, control de costos, reclamaciones de contratistas, etc, y mantenerlo plenamente informado sobre el avance de las obligaciones en	Desde la supervisión se evidenció la participación activa en los comités técnicos convocadas por el Distrito de Cali, en las cuales se analizaron avances, control de costos y reclamaciones presentadas por el contratista. Asimismo, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desarrollo de los contratos objeto de interventoría.	desarrollo de los contratos objeto de interventoría.	mantuvo informado al Distrito de manera permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
26. Asesorar al Distrito de Cali en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el contratista durante el desarrollo del contrato.	Realizar asesoría al Distrito de Cali en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el contratista durante el desarrollo del contrato.	La supervisión informa que, frente a la obligación de asesorar al Distrito de Cali en la solución de discrepancias de carácter técnico o contractual durante el desarrollo del contrato, el contratista ha cumplido con lo requerido. Durante los comités técnicos operativos, la interventoría participó activamente en la revisión de propuestas y cotizaciones para las adquisiciones del evento, presenciando las presentaciones y analizando los aspectos relevantes. Además, brindó seguimiento en campo durante el Festival, participando directamente en el tratamiento de cada situación que se generaba en coordinación con la producción del evento. En todos los casos en que surgieron inquietudes o se requirieron precisiones de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		orden técnico o legal, la interventoría proporcionó oportunamente el acompañamiento y la orientación necesaria, asesorando a la Secretaría de Cultura para la adecuada toma de decisiones.
27. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.	Realizar la elaboración de planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.	La supervisión informa que, respecto a la obligación de elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo del contrato, durante el periodo evaluado no se presentaron situaciones que requirieran la activación o formulación de dichos planes. En consecuencia, no fue necesario implementar medidas adicionales de contingencia en esta etapa de ejecución.
28. En caso de ser necesario el contratista y el interventor deben solicitar acompañamiento de la	Realizar en caso de ser necesario el acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de	La supervisión informa que, frente a la obligación de solicitar el acompañamiento de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos.	mitigar los riesgos, en caso de ser necesario	respectiva ARL cuando las condiciones así lo exijan para la mitigación de riesgos, durante el periodo evaluado no se evidenciaron situaciones que ameritan dicha gestión. En consecuencia, no fue necesario requerir el apoyo de la ARL para el desarrollo de las actividades ejecutadas en esta etapa del contrato.
29. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual	Dar cumplimiento de las demás obligaciones que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual	En relación con la obligación de atender todas aquellas actividades inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual, la supervisión evidencia que el contratista ha dado cumplimiento adecuado a los requerimientos efectuados durante el periodo evaluado. El contratista ha mantenido disposición permanente, ha atendido las solicitudes de manera oportuna y ha ejecutado las acciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades propias del contrato, conforme a los lineamientos impartidos por la supervisión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

30. Preparar, dentro de los términos correspondientes, el acta de liquidación bilateral del convenio y proyectar el acta de liquidación unilateral del mismo cuando las circunstancias así lo exijan, dentro del procedimiento previsto y enviarla a la Secretaría de Cultura para su respectiva revisión acompañada del estado de cuenta emitido por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera	Consolidar toda la información que correspondiente para posteriormente proyectar el del acta de liquidación bilateral del convenio y proyectar el acta de liquidación unilateral del mismo cuando las circunstancias así lo exijan, dentro del procedimiento previsto y enviarla a la Secretaría de Cultura para su respectiva revisión acompañada del estado de cuenta emitido por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera	Para el presente periodo, la supervisión determina que no es procedente iniciar la actividad correspondiente a la preparación del acta de liquidación bilateral del convenio, toda vez que dicho proceso requiere el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales y la presentación del informe final por parte del contratista. En esta etapa, el contratista se encuentra únicamente en la entrega de su tercer informe final; por consiguiente, la elaboración del acta de liquidación no es aplicable en este momento.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

Desde la supervisión se validan las pólizas administradas por CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPO MIXTA:

Aseguradora: Solidaria de Colombia
No. Póliza de Cumplimiento: 430-47-994000071909
No. Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual: 430-74-99-4000027224
Fecha de aprobación: 30 de Julio de 2025

POLIZAS DEL OTRO SI

Aseguradora: Solidaria de Colombia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. Póliza de Cumplimiento: 430 47 994000071909
Fecha de aprobación: 29 de Septiembre de 2025

De acuerdo a la cláusula de desembolso CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO, desde la supervisión se validan, revisan los siguientes informes para la aprobación del Tercer desembolso:

1. Informe Tecnico
2. Informe Financiero
3. Parafiscales
4. Factura

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Se le recomienda al contratista CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPO MIXTA, una vez radicado el tercer desembolso se solicita que durante los próximos tres días hábiles, se realicen la entrega de manera física a gestión documental de la Secretaría de Cultura.

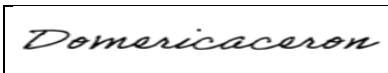
Se recomienda al contratista CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPO MIXTA, una vez se haga efectivo este tercer desembolso, presentar los comprobantes de pagos a la supervisión, llegado el caso en que no lo haga y demuestre los pagos, deberá devolver el recurso al Distrito.

7. FIRMAS RESPONSABLES

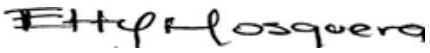
Yamileth Cortés Arboleda
Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural

Julián Eduardo Arteaga
Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Domerica Ceron
Contratista



Etty Patricia Mosquera
Contratista



Karen Meliza Álvarez
Contratista



Julián David Soto Rovira
Contratista

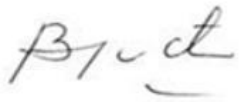


Javier Andres Muñoz Realpe
Contratista



Maria Fernanda Calle
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



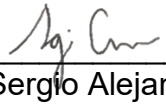
Betulia Judith Torres
Contratista



Robert Nel Asprilla
Contratista



Elsy Juliana Acevedo
Contratista



Sergio Alejandro Cuero Torres
Contratista



Juan Sebastián Mina
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Yonnathan Burbano Cuero.

_____

Yonnathan Burbano Cuero
Contratista

_____

José Proscopio Ríos
Contratista

_____

Esteban Cadena Mena
Contratista

_____

Ricaurte Sáenz Manchola
Contratista

_____

Saheddi Jannidt Hinojosa
Contratista

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 12 diciembre 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.